

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Electromecánica: Cupra Formentor 2.0TDI 150CV DSG

Fechas actividad	03/06/2026 - 03/06/2026	Fechas inscripción	06/05/2026 - 20/05/2026
Horas presenciales	10 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	5	Modalidad	CURSO
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	CIFPA		

Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

Objetivos

El objetivo de la formación es que el asistente conozca las particularidades de las tecnologías antipolución diésel que incorpora en modelo de vehículo.

Contenidos

Electromecánica: Cupra Formentor 2.0TDI 150CV DSG

El modelo SUV coupé que la marca Cupra creó de forma exclusiva e íntegramente, el Formentor, un modelo que desprende carácter y tecnología. Nos centramos en su gama diésel, concretamente en el modelo 2,0 litros y 4 cilindros TDI de 110 KW y caja DSG 7 velocidades y 360 Nm de par. Profundizaremos en el estudio de las tecnologías de antipolución diésel que incorpora, especialmente en su novedoso sistema de reducción de NOx con doble inyección de aditivo, turbocompresor de alta y baja presión con doble EGR.

Contenidos:

- Motor 2.0 TDI de la familia EA288 Evo con 110 kW de potencia y 360 Nm
- Inyección directa Common Rail (2.200 bar presión máxima)
- Inyectores con control del tiempo de cierre de la aguja
- Turbocompresor de geometría variable
- Doble EGR y sistema SCR con tecnología de dosificación doble "Twin Dosing"
- Sistema de refrigeración con 3 circuitos y 4 termostatos, bomba de agua mecánica conmutable y doble bomba de agua eléctrica
- Caja de cambios de tipo DSG de 7 velocidades
- Servofreno electromecánico de segunda generación
- Climatización trizona con panel de mandos trasero
- Sistema de ayuda al aparcamiento con cámara frontal, trasera y dos laterales
- Servodirección para aparcamiento IPA (Intelligent Park Assist)
- Sistemas de ayuda a la conducción

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

Id Criterio **Criterio de inscripción**

Id Criterio Criterio de inscripción

- 1 Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV
- 2 Profesorado interino de la familia profesional TMV
- 3 Otro profesorado de centros sostenidos con fondos públicos que imparte docencia en ciclos formativos de la familia TMV

Opciones de inscripción**Sesiones**

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
03/06/2026 08:30	10:0	Asesoramiento externo	CIFPA

Observaciones

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horario de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formación solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.